



Jueves 06 de Marzo
Año 2014.

Boletín N° 173

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04 - 05
DECRETO	06 – 07 – 08
RESOLUCIONES	00
CONVENIO	08
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	09

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. Nº 4084 -466HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1768, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1768- Ref: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, al uso del espacio público y cierres de las calles Costanera sobre calles Patagonia y Fco. de Viedma hasta la zona del Malecón, desde el 28 de febrero al 09 de marzo inclusive, del corriente año- para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Gesta Popular Edición 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 374/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 -1207/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1777, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1777- Ref: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Fortalecimiento Logístico entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires-destinados al Fortalecimiento de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 377/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 -405HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1772, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1772- Ref: Aprobando Decreto Nº 212/14, por el cual se autoriza al Sr. MILLER JUAN CARLOS a ocupar espacio público en el sector denominado " 1º bajada" en la Costanera de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 380/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 -1193/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1775, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

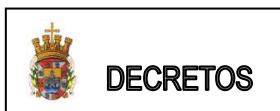
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1775- Ref: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Familia ROUMEC, titular de las parcelas 1542W, 1542Z y 1542Y de la localidad de Villalonga, un Convenio que regule el traspaso de tierras de la familia al dominio municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 381/14



CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2014.-

VISTO:
El Personal Municipal de distintas áreas afectado para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el marco del mencionado evento, la Municipalidad, realizara distintas actividades en conmemoración de la Gesta del 7 de Marzo.-

Que, es necesario proceder a abonar a los agentes municipales que cumplirán turnos especiales en la mencionada fiesta.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abónese a los agentes municipales que cumplirán un turno especial, y que serán afectados a la Fiesta de la Soberanía Patagónica -

Edición 2014, en concepto de compensación económica, según detalle:

- CONTROL, URBANO INSPECTORÍA: de 4 a 6 horas \$ 220,00 más horas \$ 320,00 SIN VIANDA.-

- SALUD: ENFERMERA: Turnos de 3 horas - \$ 220,00-

Turnos de 8 horas - \$ 375,00-

MEDICOS: Turnos de 6 horas - \$ 850,00-

CHÓFERES: Turnos de 3 horas - \$ 220,00-

Turnos de 8 horas - \$ 375,00-

- SERVICIOS Y OTROS: \$ 220,00 por día sin vianda-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 322/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTO: El informe elevado por la Gerencia de Recursos Humanos y el Area Secretaría de Salud, solicitando la designación de Personal Temporario Mensualizado, y

CONSIDERANDO: Que, los agentes que revisten en la Planta permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.-

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases

al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, correspondiente a distintas Áreas del Municipio; a los agentes que se detallan en el Anexo I, por los períodos que se establecen en el mismo y el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 326/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de febrero de 2014.

VISTO: La nota elevada por el Sr. Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana Dr. CARLOS BARBARO, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita el traslado del agente municipal DARIO RODRIGUEZ - Legajo Nº 2933 a la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, con fecha 03 de febrero de 2014, asignándosele la Bonificación por Productividad de Inspectoría.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 03 de Febrero de 2014 al Agente Municipal RODRIGUEZ DARIO- Legajo Nº 2933, a la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, asignándole la Bonificación por Productividad de Inspectoría.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Juris. 2- Prog. 50.3.- Gestión operativa de inspección.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 346/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de febrero de 2014.-

VISTO: La nota elevada por el Delegado Municipal de Bahía San Blas MARCELO MOLTENI, y

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita se le abone a los Agentes Municipales RAMON LEON- Legajo Nº 1803- (Productividad A)- SALDAÑA, JUAN -Legajo Nº 761- (TAREA INSALUBRE)- SALDAÑA ORLANDO - Legajo Nº 3026- (TAREA INSALUBRE Y PRODUCTIVIDAD A)- ILGNER JULIAN- Legajo Nº 2865- (PRODUCTIVIDAD A) - YAÑEZ DAMIAN - Legajo Nº 2936- (PRODUCTIVIDAD A- TAREA INSALUBRE) Y PEREZ, DIEGO Legajo Nº 2789- PRODUCTIVIDAD A- TAREA INSALUBRE), quienes prestan funciones en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la bonificación a partir del 01 de febrero de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de febrero de 2014, a los agentes municipales que cumplen funciones en el área de servicios de Bahía San Blas, las siguientes bonificaciones:

- RAMON LEON- Legajo Nº 1803- (Productividad A)-

- SALDAÑA, JUAN - Legajo Nº 761- (Tarea Insalubre)-

- SALDAÑA ORLANDO-Legajo Nº 3026- (Tarea Insalubre y Productividad A)-

- ILGNER JULIAN- Legajo Nº 2865- (Productividad A)

- YAÑEZ DAMIAN - Legajo Nº 2936- (Productividad A- Tarea Insalubre)

- PEREZ, DIEGO- Legajo Nº 2789- (Productividad A- Tarea Insalubre)

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 19.00.00 SERVICIOS PRESTADOS EN BAHIA SAN BLAS -Partida 1100 Personal Permanente-1200- Personal Temporario del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 347/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Febrero de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2103/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 303 de "La Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga", con domicilio Legal en la calle Don Bosco Nº 286 de la Localidad de Villalonga, Según Decreto Nº 1187/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Diciembre de 2013 de la cual surge de Acta Nº 46 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 12 de Diciembre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “La Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga”, con domicilio Legal en la calle Don Bosco Nº 286 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:**
HAURE, Raúl Enrique – DNI. Nº 12.340.914
VICE-PRESIDENTE
ILGNER, Walter A. – DNI. Nº 27.965.961
SECRETARIA:
MINOR, Alicia – DNI. Nº 11.884.418
PRO-SECRETARIO:
PRINCIPE, Luciano – DNI. Nº 22.537.455
TESORERO:
NOVICK, Pablo H. – DNI. Nº 16.261.050
PRO-TESORERO:
CROCIANI, Augusto – DNI. Nº 20.561.600

VOCALES TITULARES:

- 1º VOCAL:
HAURE, Cristian – DNI. Nº 27.965.913
2º VOCAL:
KREITZ, Juan Eduardo – DNI. Nº 27.965.919
3º VOCAL:
GENNARI, Omar – DNI. Nº 11.884.417

VOCALES SUPLENTES:

- 1º VOCAL:
URRUTIA, Agustín – DNI. Nº 30.058.593
2º VOCAL:
BIZET, Héctor A. – DNI. Nº 16.690.327
3º VOCAL:
PERCAZ, Fernando – DNI. Nº 22.325.534

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

BAYON, Nicolás – DNI. Nº 36.635.468
RODRIGUEZ, Edgardo – DNI. Nº 13.057.984
VOGEL, Víctor Hugo – DNI. Nº 22.979.177

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES:

PERCAZ, Juan – DNI. Nº 26.551.423
ILGNER, Raúl – DNI. Nº 5.536.100
BAYON, Fernando – DNI. Nº 18.361.885

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 12 de Diciembre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “La Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga”, con domicilio Legal en la calle Don Bosco Nº 286 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 348/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-510/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal VILLARINO JOSE RODOLFO– DNI. Nº 8.527.076, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 19- Inciso f).-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del

Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal VILLARINO JOSE RODOLFO -DNI.Nº 8.527.076, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 360/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4895/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal HUENELAF NELIDA– L.C. Nº 6.490.686, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 19- Inciso f).-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal HUENELAF NELIDA -L.C.Nº 6.490.686, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 361/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-348/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal RIAL GLADIS NOEMI– L.C. Nº 1.837.531, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal

y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 19- Inciso f).-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal RIAL GLADIS NOEMI -L.C.N° 1.837.531, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 - del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 362/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-539/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, la Sra. LUCERO MARIA ANTONIA solicita se efectúe el pago, en

concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades, de su esposo fallecido ex-agente municipal GAURA JOSE JACINTO.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 19- Inciso f).-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. LUCERO MARIA ANTONIA -DNLN° 11.193.253, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757, por su esposo fallecido ex- agente municipal Sr. GAURA JOSE JACINTO- DNLN° 10.317.670.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 - del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 372/14

.....

Corresponde a Expte. Nº 4084 -385/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagonés, bajo el Nº 1776, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagonés, bajo el Nº 1776- Ref: Aprobando convenio con Entidades Locales - suscripto con diez (10) vecinos del sector chacras de "LAGUNA GRANDE" para la realización de gestiones tendientes a la obtención de los recursos necesarios para la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de la línea de energía proyectada por EDES, Suministro de Energía.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 376/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 20 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-908/13, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Uno (1) la Agente Municipal NAHUELHUAL MAGDALENA- Legajo Nº 575, solicita el pago de la antigüedad a partir del año 1987 fecha de su ingreso al Municipio.-

Que, en el citado expediente, se encuentra inserta la documentación probatoria del reclamo, por lo cual la Asesoría Legal dictamina que se deberá reconocer y liquidar los meses de antigüedad del Año 1987, de acuerdo al informe de la Gerencia de Recursos Humanos, procediéndose al pago retroactivo de los últimos cinco (5) años.-

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocese el reclamo de la Agente y Ordenase el pago de la diferencia en la antigüedad retroactivo a los últimos cinco (5) años, a favor de la Sra. NAHUELHUAL MAGDALENA- Legajo Nº 575.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110106000- Programa 21.00.00 Promoción y Desarrollo Turístico- F. Financiamiento 110- Origen Municipal- Partida 1.6.00- del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 385/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 20 de febrero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-340/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, la Sra. IBAÑEZ MARIA DEL CARMEN solicita se efectúe el pago, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades, de su

esposo fallecido ex-agente municipal PAREDES VICENTE-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 19- Inciso f).-

Que, el Señor Contador Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. IBAÑEZ MARIA DEL CARMEN -DNLNº 12.192.383, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757, por su esposo fallecido ex- agente municipal Sr. PAREDES VICENTE DNLNº 10.438.025.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 - del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 395/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Contador Municipal Darío Martín Pardo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le autorice a realizar un ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores, atento que el Agente Municipal FABRE PABLO FRANCISCO - Legajo Nº 1724 procedió a depositar el día 15 de Enero de 2.014 la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) en concepto de devolución parcial de Licencias No Gozadas que percibió con su liquidación final;

Que, el Agente Fabre Pablo Francisco se compromete a la devolución en cuotas del importe recibido, en un todo al Convenio Local registrado bajo el Nº 34/13 suscrito entre el Agente mencionado y la Municipalidad de Patagones.-

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, según Acta Nº 65/2012 recurre a observar el cobro de las mismas, informando que es improcedente el cobro de Licencias no gozadas;

Que, esta situación produce un asiento contable que por razones de jurisdicción debe estar autorizado por el Sr. Intendente Municipal según el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores según el siguiente detalle:

111210121 Cta. Cte. Nº 50111/4 Recursos Ordinarios \$1.000,00

A 312110000 Resultado de Ejercicios Anteriores Ordinario

\$ 1.000,00

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 399/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de FEBRERO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1273/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE DE CARMEN DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE DE CARMEN DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS (500)boletas de dos (2) números cada una, cuyo valor es de Pesos TREINTA (\$30,00) cada boleta, Premio: Una (1) orden de compra por \$ 4.000,00 y 2do. Premio: una (1) Orden de compra de \$ 1.000,00, con fecha de sorteo última jugada del mes de abril de 2014 por lotería nacional nocturna.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los Integrantes de la Asociación.-Déjase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 404/14

CARMEN DE PATAGONES, 24 de FEBRERO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1276/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la AGRUPACION GAUCHA "DOÑA CATA" DE DE CARMEN DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la AGRUPACION GAUCHA "DOÑA CATA" DE CARMEN DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en DOS MIL(2000) NUMEROS, cuyo valor es de Pesos VEINTE (\$20,00) cada boleta, Premio: Un CABALLO MANSO DE ANDAR , con fecha de sorteo el día 09 de marzo de 2014, en el campo de Doma.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán las siguientes personas: ALFARO JOSE- DNLNº 20.807.615- RECCHI GONZALO DARIO- DNLNº 29.055.687- RONDEAU DARIO- DNLNº 26.546.317- KNODEL MAURO JAVIER- DNLNº 32.064.864- RECCHI JORGE DARIO- DNLNº12.541.565.-Déjase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 420/14

CARMEN DE PATAGONES, 25 de febrero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1257/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se eleva informe realizado por la Subsecretaría Política Tributaria y Fiscal, LUCIANA SCHEFER, referente a la Denuncia Penal realizada el pasado 28 de enero de 2014, en la Estación Comunal local por personal del Area de Servicios Públicos Municipal, a raíz de la sustracción y daños en las oficinas administrativas del Cementerio Municipal de Patagones.-

Que, en el expediente de referencia obra dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, por la que solicita se designe un instructor sumariante.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente al Sumario Administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese la investigación presumarial, por los hechos expuestos por la Sra. Subsecretaría Política Tributaria y Fiscal LUCIANA SCHEFER, con relación a la sustracción y daños en las oficinas administrativas del Cementerio Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como instructor sumariante al Dr. JUAN MANUEL ANGOS quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 424/14

REF.: EXPTE. 4084-877/2013

CARMEN DE PATAGONES, 26 de febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1036/2013 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, los mismos deberán participar de una capacitación que constará de tres horas diarias de instrucción en mantenimiento y forestación en instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Dirección de Deportes Municipal;

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los

beneficiarios y garantizará la continuidad del proyecto;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones desde el mes de enero de 2014 y por lo que resta del año 2014;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a partir del mes de enero de 2014 y hasta diciembre de 2014 a los siguientes beneficiarios del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora, conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
ARIAS EZEQUIEL
D.N.I. 37.785.654
FECHA DE NACIMIENTO:
05/01/94
TUTOR:
ARIAS MARIELA EUSEBIA
D.N.I. 20.048.784

BENEFICIARIO:
HUECHE SERGIO
D.N.I. 37.357.371
FECHA DE NACIMIENTO:
12/05/93
TUTOR:
HUECHE JUAN
D.N.I. 17.824.591

BENEFICIARIO:
SOTO JUAN
D.N.I. 37.056.120
FECHA DE NACIMIENTO:
26/05/92
MAYOR DE EDAD

BENEFICIARIO:
FARIÑA DAMIAN ERNESTO
D.N.I. 37.213.029
FECHA DE NACIMIENTO:
07/09/92
MAYOR DE EDAD

BENEFICIARIO:
ZAMBRANO LUCIANO DANIEL
D.N.I. 34.862.002
FECHA DE NACIMIENTO:
25/08/89
MAYOR DE EDAD

BENEFICIARIO:
ALMIRON JUAN CARLOS
D.N.I. Nº 38.864.784
FECHA DE NACIMIENTO:
31/10/95
TUTOR:
GANDOLFI MARIELA
VERONICA
D.N.I. Nº 23.121.999

BENEFICIARIO:
NUÑEZ ALBERTO SEBASTIAN
D.N.I.Nº 36.302.515
FECHA DE NACIMIENTO:
16/09/91
MAYOR DE EDAD

BENEFICIARIO:
BONIFACIO JAIRO YONATHAN
D.N.I.Nº 34.051.364
FECHA DE NACIMIENTO:
19/03/89
MAYOR DE EDAD

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación en las instalaciones del Polideportivo Municipal por tres horas diarias de lunes a viernes y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Dirección de Deportes y de la Dirección de Acción Social Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará en concepto de movilidad la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a los efectos de garantizar la continuidad del programa.----

ARTICULO 4º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- 2 palas anchas
- 2 rastrillos
- 2 carretillas
- 2 palas de punta
- 50 paños de alambre de 10 mts x 1,80 mts
- Ganchos "J"
- 20 planchuelas de hierro de 2"
- 200 tornillos con agarres

- 30 mariposas para exterior alambre
- 3 regaderas
- 1 pinza
- 1 tenaza
- 10 candados
- 15 mts de cadena
- 1 fleje para canchas
- 200 mts de manguera ¾
- 25 aspersores emergentes
- 2 alargues de 25 mts.
- 50 bolsas de cal viva
- 155 lts de pintura antioxidante
- 1 caja de herramientas
- 1 cinta métrica
- 2 mazas
- 1 asada grande
- 18 mts de caño estructural para estantes

Los elementos que se detallan en este artículo y sean de uso permanente, serán registrados en el patrimonio municipal y quedarán bajo la custodia del Sr. Director de Deportes una vez finalizado este programa.---

ARTICULO 5º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 6º: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" SERÁN imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial -----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 446/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Febrero de 2014.-

VISTO: La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, corresponde las mismas a partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada una, a partir del 1º de FEBRERO de 2014 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2014, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), desde el mes de febrero y hasta diciembre de 2014, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00- Partida 5.1.4.1.- 21- PENSIONES \$ 161.700,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 450/14





CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2.014.-

VISTO: El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 05/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad colaborará con la Institución, por única vez, con la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinada a reparaciones, mantenimiento y demás gastos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la misma .-

Que, la Institución cede a la Municipalidad para su uso las instalaciones ubicadas en calle avellaneda Nº 21 de Carmen de Patagones, a los efectos de ejecutar un PLAN RECREATIVO, SOCIO DEPORTIVO Y CULTURAL, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Que, las actividades a desarrollarse estarán Coordinadas por el Director de Deportes.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 05/14 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 –Fondo Educativo- Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial – Recurso 1191500 – Importe \$50.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 323/14









PROGRAMACION FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA 2014

7/03

9.00HS acto Oficial frente a la Parroquia.

8/03

16.30 HS desfile Cívico-Militar y Paseo Criollo.

9/03 Maratón "7 de Marzo"

16.00 HS. Carreras preliminares

17.00 HS. CAMINATAS

18.00 HS. Maratón "7 de Marzo" (PRUEBA CENTRAL salida desde prefectura).

ESCENARIO MAYOR ZACARÍAS HERRERO

Jueves 06/03

21hs. Escuela Municipal de Folklore "Cata Villarino"

21.30 hs. Los Hermanos Fuentes

22 hs. Cristian Miran

22.30 Roli Perez

23 hs. Federico Tello

23.30 hs Himno Nacional. Juan Pablo Skrt

00.0hs Fuegos Artificiales

00.30 hs Victor Heredia

Viernes 07/03

21 hs Ballet Estable Municipal "El Juncal"

21.30 hs El Gaucho Lisérgico

22.00 hs Caja Chica

22.30 hs Juan San Roman y sus guitarras

23.00 hs Los cantores del Valle

23.30 hs Florencia Rupayán

00.30 hs El Chaqueño Palavecino

Sábado 08/3

21 hs. Escuela Municipal de Folklore "Cata Villarino"

21.30 hs Josefina Queirolo

22.00 Ana Elcaraz

22.30 Yanina Miranda

23.00 Amparo Sol Rieger

23.30 hs Opera Libre (homenaje a la mujer)

00.0hs Elección de la Reina

00.30 Los Tekis

Domingo 9/03

21 hs Grupo de danzas La Esperanza

21.30 Vladimir Bauntgartner

22.00 Alfonso Klug

22.30 hs Alberto Fratini

23.00 Pocho León

23.30 hs Jesús Mansilla

00.0hs Gaby "La voz sensual del tango"

00.30 Los Huayra



Capacitación Siembra Otoño-Invierno

La Municipalidad de Patagones informa que el ProHuerta de INTA Ascasubi comenzará con las capacitaciones de siembra de la temporada Otoño-Invierno. Los encuentros se realizan a partir del jueves 6 de marzo a las 15 Hs., en la Agencia de Extensión Rural INTA Carmen de Patagones ubicada en la intersección de las calles Lavalle y Fagnano. Las mismas están dirigidas a familias interesadas en hacer huerta y así tener acceso a una alimentación saludable, promoviendo una dieta diversificada y equilibrada mediante la autoproducción de alimentos en la Huerta Orgánica. Se entregará la semilla de temporada.